



DECRETO ALCALDICIO N° 3305 /

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA QUE INDICA.

REQUINOA, 19 de Noviembre de 2018.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 0865 de fecha 12 de Noviembre de 2018, del Gobierno Regional de O'Higgins, mediante la cual aprueba Convenio Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, para la ejecución del Proyectos : "Construcción Cancha Futbolito Pasto Sintético Escuela Canadá" y "Construcción Mejoramiento y Area Verde, sector Los Lirios".

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio de Transferencia de fecha 16 de Octubre de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, para la ejecución del Proyecto Fondo Regional de Iniciativa Local, por un monto total de **\$ 188.074.000.**

NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP	COSTO
"Construcción Cancha Futbolito Pasto Sintético Escuela Canadá"	30486896-0	\$ 94.037.000
"Construcción Mejoramiento y Area Verde, Sector Los Lirios"	30486880-0	\$ 94.037.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Secpla (2)
Archivo Convenios (1)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y
 LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL
 DE INICIATIVA LOCAL.**

En Rancagua, República de Chile, a **16 de octubre de 2018**, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, RUT: **69.081.300-9**, representada por don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, Chileno, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en Comercio N°121, Requinoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, RUT **72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Intendente de la Región de O'Higgins don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL** RUT: [REDACTED] Chileno, de profesión Abogado, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA:

El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** ejecutar los siguientes proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BIP	COSTO
Construcción Cancha Futbolito Pasto Sintético Escuela Canadá.	30486896-0	\$ 94.037.000
Construcción Mejoramiento y Área Verde, Sector Los Lirios.	30486880-0	\$ 94.037.000

Los proyectos fueron sometidos por el Intendente de la Región de O'Higgins, a la consideración del Consejo Regional (CORE), para su financiamiento, siendo aprobado mediante el Acuerdo N°5.459 de 26 de septiembre de 2018.

SEGUNDA: La ejecución de los proyectos señalados en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** para la ejecución de los proyectos asciende a la suma total de **\$188.074.000 (ciento ochenta y ocho millones setenta y cuatro mil pesos)**.

CUARTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** serán:

1. En cuanto a los plazos:

a. Plazo de Publicación de Licitación :

La publicación en el portal de Mercado Publico rige posterior a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio de Transferencia.

b. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de los proyectos será el establecido en el contrato suscrito entre la **Municipalidad de Requinoa** y la empresa contratista. Toda modificación al plazo de ejecución en el ejercicio de las atribuciones que tiene la Municipalidad, deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional.

c. Plazo de Solicitud Transferencia de Recursos:

La Municipalidad deberá presentar la Solicitud de Trasterencia de recursos al Gobierno Regional, cumpliendo lo señalado en el Instructivo que rige este Programa FRIL. Exigir el estricto cumplimiento de la Normativa Laboral, Previsional, de Higiene y Seguridad e informar mensualmente a este Gobierno Regional mediante los certificados emitidos por los Organismos Previsionales y de Seguridad Competentes.

2. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el clausula primera de este Convenio de Transferencia.
3. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de Letrero de la Obra en los términos exigidos en el instructivo FRIL.
4. De acuerdo al párrafo 3, Artículo 68, Capítulo VII del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, la Municipalidad debe mantener vigente, hasta la Recepción Provisoria de las Obras, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento y las Pólizas de Seguros de Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil. Adicionalmente, deberá mantener vigente la Garantía de Buena Ejecución de las Obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas.
5. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **Municipalidad de Requinoa** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional. Asimismo, ingresar cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

QUINTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será: transferir los recursos financieros a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018.

SEXTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, a contar del requerimiento oficial de este Servicio Administrativo

SEPTIMA: Es causal de término anticipado del presente Convenio de Transferencia, el incumplimiento grave de las cláusulas del mismo y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, consta en el Decreto N°2.347 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que le proclamó Alcalde de la comuna de Requínoa

La personería del Sr. Intendente, don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el Decreto Supremo N° 426, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo del 2018, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.

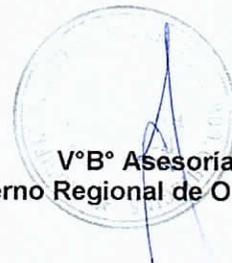
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
Alcalde Municipalidad de Requínoa.



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins.



V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL.

En Rancagua, República de Chile, a **16 de octubre de 2018**, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, RUT: **69.081.300-9**, representada por don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, Chileno, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en Comercio N°121, Requinoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, RUT **72.240.400-9**, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Intendente de la Región de O'Higgins don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL** RUT: [REDACTED] Chileno, de profesión Abogado, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA:

El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** ejecutar los siguientes proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local:

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BIP	COSTO
Construcción Cancha Futbolito Pasto Sintético Escuela Canadá.	30486896-0	\$ 94.037.000
Construcción Mejoramiento y Área Verde, Sector Los Lirios.	30486880-0	\$ 94.037.000

Los proyectos fueron sometidos por el Intendente de la Región de O'Higgins, a la consideración del Consejo Regional (CORE), para su financiamiento, siendo aprobado mediante el Acuerdo N° 5.459 del 26 de septiembre de 2018.

SEGUNDA: La ejecución de los proyectos señalados en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** para la ejecución de los proyectos asciende a la suma total de **\$188.074.000 (ciento ochenta y ocho millones setenta y cuatro mil pesos)**.

CUARTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** serán:

1. En cuanto a los plazos:

a. Plazo de Publicación de Licitación :

La publicación en el portal de Mercado Público rige posterior a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio de Transferencia.

b. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de los proyectos será el establecido en el contrato suscrito entre la **Municipalidad de Requinoa** y la empresa contratista. Toda modificación al plazo de ejecución en el ejercicio de las atribuciones que tiene la Municipalidad, deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional.

c. Plazo de Solicitud Transferencia de Recursos:

La Municipalidad deberá presentar la Solicitud de Tránsito de recursos al Gobierno Regional, cumpliendo lo señalado en el Instructivo que rige este Programa FRIL. Deberá además, exigirle a la empresa respectiva el estricto cumplimiento de la Normativa Laboral, Previsional, de Higiene y Seguridad e informar mensualmente a este Gobierno Regional mediante los certificados emitidos por los Organismos Previsionales y de Seguridad Competentes.

2. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en la cláusula primera de este Convenio de Transferencia.
3. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de Letrero de la Obra en los términos exigidos en el instructivo FRIL.
4. De acuerdo al párrafo 3, Artículo 68, Capítulo VII del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, la Municipalidad debe mantener vigente, hasta la Recepción Provisoria de las Obras, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento y las Pólizas de Seguros de Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil. Adicionalmente, deberá mantener vigente la Garantía de Buena Ejecución de las Obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas.
5. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **Municipalidad de Requínoa** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional. Asimismo, ingresar cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

QUINTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, será: transferir los recursos financieros a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2018.

SEXTA: Las obras que no puedan utilizarse por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, o situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a restituirle al Gobierno Regional los fondos transferidos, a contar del requerimiento oficial de este Servicio Administrativo.

SEPTIMA: Es causal de término anticipado del presente Convenio de Transferencia, el incumplimiento de las cláusulas del mismo y de las estipulaciones establecidas en el instructivo que lo regula.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

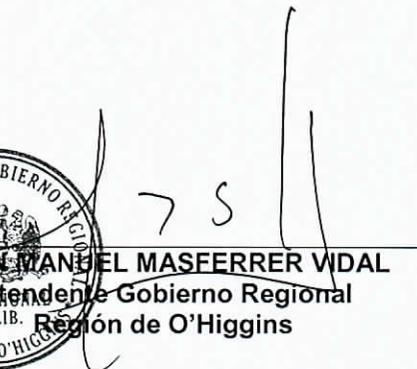
La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, consta en el Decreto N°2.347 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que le proclamó Alcalde de la comuna de Requinoa

La personería del Sr. Intendente, don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el Decreto Supremo N° 426, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo del 2018, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

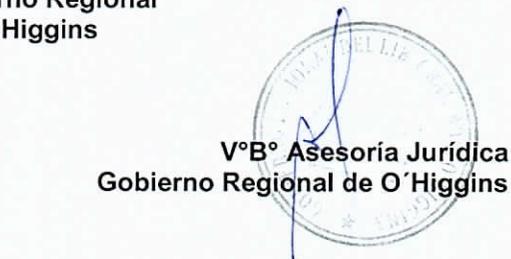
Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE REQUINOA** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroque la presente Resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.

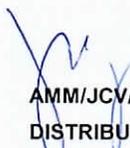
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins



V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O'Higgins



AMM/JCV/goa.

DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)